

**Licenciada
Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
E.S.D.O.**

Nosotros, las asociaciones abajo firmantes en nuestra representación y en la del pueblo salvadoreño en general, actuando de acuerdo a lo que establecen las disposiciones siguientes:

Art. 18 de la Constitución de la República.

Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.

Art. 18 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

Los Ministros y Viceministros de Estado, deberán dar audiencia al público, por lo menos una vez a la semana, fijando para ello el día y hora correspondiente.

Venimos ante usted a manifestar nuestro descontento por la exigua actuación que ha asumido el Ministerio de Economía en el tema del incremento desmesurado de precios de los productos de la canasta básica alimentaria rural y urbana.

Nuestro malestar tiene a la base el análisis realizado sobre el **comportamiento de la canasta básica alimentaria con relación al salario mínimo, durante enero de 2007 a enero de 2008**, del cual se desprenden como principales aspectos los siguiente:

1.- Incremento de precios en productos básicos: El frijol, el arroz, el maíz, la carne con hueso y la leche todos han presentado incrementos que van desde el 8.4% para la leche, hasta el 68% para el caso del frijol.

2.- Incremento en el precio de la libra de frijol rojo: En enero/07 el precio de la libra de frijol era de \$0.50, y un año después, el precio llega a los \$0.84, siendo el incremento del 68%.

3.- Incremento en el precio de la libra de arroz: Al inicio del período el precio de la libra de arroz era de \$0.32 y al final del período el precio llega a los \$0.50, siendo el incremento del 56.2%.

4.- Incremento en el precio de la libra de maíz blanco: En enero/07 el precio de la libra de maíz blanco era de \$0.16 y a enero/08 el precio llega a los \$0.22, siendo el incremento del 37.5%.

5.- Incremento en el precio de la libra de carne de res con hueso. El precio de la libra de carne de res en enero/07, ha tenido un incremento del 20%, ya que enero/07 era de \$0.50 y en enero/08 llega a los \$0.60.

6.- Incremento en el precio del litro de leche. La leche ha tenido un incremento del 8.4%, pues en enero/07 el litro costaba \$0.95 y a enero/08 el precio llega a \$1.03.

7.- Incremento en el precio de la canasta básica alimentaria rural en el período mayo 2004 – enero 2008: De \$93.29 incrementó a \$118.80; esto equivale a un 27.34%

8.- Incremento en el precio de la canasta básica alimentaria urbana en el período mayo 2004 – enero 2008: Presentó un incremento del 24.74%, pues de \$128.19 subió a \$159.90

9.- Faltante del salario mínimo rural para comprar canasta básica alimentaria rural en el periodo mayo 2004 – enero 2008: Al inicio del período el faltante era de \$19.19, y al final del mismo, el faltante se incrementa a \$33.00

10.- Remanente del salario mínimo urbano en el sector comercio y servicios después de cubrir canasta básica urbana en el período mayo 2004 – enero 2008: A mayo/07 el remanente era de \$30.21, y en enero/08 el remanente se disminuye a \$23.10

11.- Remanente del salario mínimo urbano en el sector maquila después de pagar canasta básica urbana en el periodo mayo 2004 – enero 2008: Al inicio del periodo el remanente era de \$23.01, y al final del mismo, el remanente se reduce a la ínfima cantidad de \$2.10

12.- Aumento en canasta básica alimentaria rural y urbana en relación al aumento en el salario mínimo en el periodo mayo 2004 – enero 2008. Mientras el salario mínimo rural se ha incrementado en un 15%, el costo de la canasta alimentaria rural ha incrementado casi el doble en un 27%.

Por su parte, el salario mínimo urbano se ha incrementado en un 7% y por el contrario la canasta alimentaria urbana se ha incrementado en un 24%.

13.- Aumento en canasta básica alimentaria rural y urbana en relación al aumento en el salario mínimo en el periodo mayo 2004 – enero 2008. El salario mínimo urbano en el comercio y servicios se ha incrementado en un 15%

y por el contrario la canasta alimentaria urbana ha sufrido un incremento del 24%.

Tomando en cuenta, lo antes planteado, nos parece preocupante que el Ministerio de Economía no haya tomado las medidas adecuadas, en concordancia con las competencias que le señala el artículo treinta y siete en los numerales 1, 2 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que en detalle regulan lo siguiente:

Art. 37.- Compete al Ministerio de Economía:

1.- Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país; de igual manera garantizará precios justos a los productores, comerciantes y consumidores;

2.- Estudiar y analizar los problemas económicos del país y tomar las medidas que estime convenientes para resolverlos; (.....)

8.- Procurar el abastecimiento interno de bienes y servicios y ejercer las funciones que le otorgue la ley, para regular los suministros y los precios cuando los intereses colectivos así lo requieran; (.....).

Como se observa, la actual situación económica del país requiere de una intervención oportuna y enérgica de las autoridades competentes en materia económica, de tal forma que se detenga la escalada de incrementos en los precios de los productos de la canasta básica, **tal como la regulación de precios**, por lo que con el debido respeto PEDIMOS:

1.- Que se nos informe sobre las medidas que como Ministra de Economía ha tomado e implementado, incluyendo sus resultados, para paliar una grave situación de interés nacional que afecta a todas y todos los salvadoreños por igual.

2.- Adoptar las medidas que sean necesarias, incluyendo la regulación de precios de productos de la canasta básica alimentaria, para enfrentar el alza de precios actual y ayudar a las familiares salvadoreñas, especialmente las de escasos recursos económicos.

San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil ocho.